

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 418-2016

FW 21868

22 AGO 2016

Doctor

Nelson Guamanquispe

Presidente de la Comisión de de Tránsito y Transporte

Doctor

Jorge Jácome

Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social

Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y Considerando:

- Que, mediante Resolución de Concejo 028-A-2014, el Concejo Municipal de Ambato en sesión Ordinaria del martes 3 de junio de 2014, resolvió aprobar en primera discusión la “Ordenanza que Norma el procedimiento que regulan la creación de operadoras de transporte y el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato
- Que, mediante Resolución de Concejo 531-2015, de sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, se resuelve remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, el oficio DTTM-15-02247 y su expediente referente al proyecto de “Ordenanza que determina el procedimiento que regula la creación de operadoras de transporte y el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate, tomando en cuenta la normativa legal vigente.
- Que, mediante informe 001-NG-DTTM-2016, la Comisión de Tránsito y Transporte recomienda al Concejo Municipal: 1.- Derogar la Resolución de Concejo 028-A-2014, en la que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 3 de junio de 2014, aprueba en primer debate la Ordenanza que norma el procedimiento que regulan la creación de operadoras de Transporte y el Otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato”, ya que no se cumplió lo que determina el Art. 322 del COOTAD. 2.- Una vez que se ha adjuntado la exposición de

motivos se proceda a la aprobación en primer debate de la “Ordenanza que determina el procedimiento que regulan la creación de operadoras de transporte y el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato”;

- Que, en la presente sesión el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, solicita que en los “antecedentes” del informe se ponga el nombre completo de la Ordenanza como consta en el proyecto de Ordenanza;
- Que, la señora concejala Irene López, solicita se convoque a todos los señores concejales para la socialización con los diferentes sectores para dar sus puntos de vista y sugerencias.
- Que, el señor concejal Antonio Chachipanta plantea que la indicada ordenanza se la divida en dos, porque por un lado se habla de los títulos habilitantes y por otro de la creación del transporte mixto para las parroquias.
- Que, el señor Concejal ingeniero Fernando Gavilanes, considera importante la creación de un observatorio ciudadano que observe el proceso de discusión tanto en la Comisión como en la aprobación en segundo debate en el Concejo, independientemente de la socialización con los actores involucrados en el tema.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que determina el procedimiento que regula la creación de operadoras de transporte terrestre público, comercial y por cuenta propia; y el otorgamiento de títulos habilitantes en estas modalidades en el cantón Ambato.”
2. Previo a la aprobación en segundo debate la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social constituya la Comisión de Veedores integrados de conformidad a lo determinado en la Ley de Participación Ciudadana y su Reglamento; a la “Ordenanza que crea y norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; y, al Reglamento de Veedurías Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial 383, el 26 de noviembre de 2014.
3. Remitir a la Comisión de Tránsito y Transporte, la documentación, para su conocimiento análisis e informe correspondiente, previo a su aprobación en segundo debate, la que establecerá los mecanismos que permitan la participación de todos quienes tienen interés en el tema.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo (Com. Tránsito y Transporte)
c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía Dirección de Tránsito y Transporte
Archivo Concejo

Procuraduría Síndica

RC

Sonia Cepeda
2016-08-10